



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA PARA LAS CERTIFICACIONES DEL ISO 9001 (GESTIÓN DE PLAYAS) , 140001 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL), 17001/2 (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL) Y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) Y S DE SOSTENIBILIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE PLAYAS Y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) Y S DE SOSTENIBILIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Juan Manuel García Alcón, mayor de edad, vecino de Lebrija (Sevilla) con domicilio social en Calle Antonio Mairena n.º 56 (C.P 41740), y con D.N.I. núm. 75.446.030-G, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lebrija, D^a Rosa María Cortina Mallol, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, número 2010 de protocolo, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Servicio de Auditoría Interna para Playas y Turismo.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a. María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de marzo de 2.025, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado, y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. Juan Manuel García Alcón, en representación de la empresa BAJO GUADALQUIVIR, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Juan Manuel García Alcón, con Documento Nacional de Identidad número 75.446.0309-G, expedido en Sevilla, el día 15 de diciembre de 2015, con validez hasta 15 de diciembre de 2025, actuando en representación legal de la Empresa BAJO GUADALQUIVIR, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B-56678485 y su domicilio social en la localidad de LEBRIJA, calle ANTONIO MAIRENA nº 56 (C.P 41740), Teléfono +34 625042127, Correo Electrónico: info@bg-quality.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 16 de noviembre de 2023.
- Número Protocolo: 2010.
- Notario D./Dña.: ROSA MARÍA CORTINA MALLOL.
- Localidad Notario: LEBRIJA.
- Localidad Registro Mercantil: SEVILLA.
- Tomo: 7504. Folio: 93. Sección 8.
- Hoja: SE141966. Inscripción: A 1 (17.11.23).

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de LEBRIJA, D^a. ROSA MARÍA CORTINA MALLOL el día 16 de NOVIEMBRE de 2023, bajo el número 2010 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO. - Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA PARA LAS CERTIFICACIONES DE ISO 9001, 140001, 170001/2 Y 13009 PARA LA DELEGACIÓN DE PLAYAS Y 13009 PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: BAJO GUADALQUIVIR, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

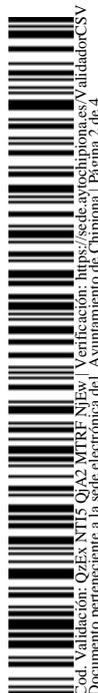
DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: diecisiete mil novecientos noventa y nueve euros (17.999,00 euros).

IVA: tres mil setecientos setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.779,79 euros).

Importe total de la oferta: ventium mil setecientos setenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (21.778,79 euros).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.





Mejoras objetivas. (De 0 hasta 40 puntos):

X Por el servicio de sistema de encuestas digital mediante el empleo de tablets con soportes de seguridad. El servicio incluirá el software y hardware necesario para que las encuestas realizadas por los usuarios lleguen de forma digital a la Delegación de Playas y Delegación de Turismo (puesta en marcha y mantenimiento) durante la duración del contrato. 4 puntos por punto de encuestas hasta un máximo de 28 puntos.

X Por el incremento en 10 jornadas presenciales para la elaboración o actualización de documentación relativa a los sistemas de gestión, tales como inventarios, planes de accesibilidad, planes de seguridad, planes de igualdad, memorias, ODS, informes, etc. 12 puntos.”

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, se adjudicó el contrato de "Servicio de Auditoría Interna para las certificaciones del ISO 9001 (GESTIÓN DE PLAYAS) , 140001 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL), 17001/2 (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) y S de Sostenibilidad para la Delegación de Playas y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) y S de Sostenibilidad para la Delegación de Turismo", a la Empresa **BAJO GUADALQUIVIR CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL** con CIF: **B56678485**.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

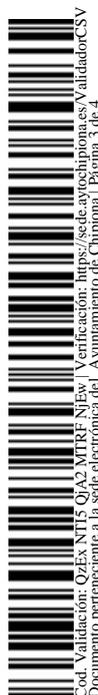
Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a **BAJO GUADALQUIVIR CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL** con CIF: **B56678485**, (en lo sucesivo contratista) el Contrato de *Servicio de Auditoría Interna para las certificaciones del ISO 9001 (GESTIÓN DE PLAYAS) , 140001 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL), 17001/2 (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) y S de Sostenibilidad para la Delegación de Playas y 13009 ("Q" DE CALIDAD TURÍSTICA) y S de Sostenibilidad para la Delegación de Turismo*, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. García Alcón, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el **importe anual** de diecisiete mil novecientos noventa y nueve euros, (17.999,00 €).

Tercera. El plazo de duración del contrato será de un (1) año (2025), prorrogable otros tres (3) años más (2026, 2027 y 2028), previo informe favorable de los servicios municipales del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio

BSF/mjcp

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

